

1 años, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el
2 Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
3 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen esta
4 compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a la
5 Ley de Compañías, el Código de Comercio, al convenio de las
6 partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-
7 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL**
8 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO**
9 **PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se
10 constituye es "LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA
11 DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA".- ARTICULO SEGUNDO.-
12 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de
13 nacionalidad ecuatoriana.- El domicilio principal de la Compañía
14 Distrito Metropolitano de Quito, jurisdicción del cantón Quito, no
15 obstante la Compañía, podrá establecer agencias, sucursales o
16 establecimientos en uno o mas lugares dentro del territorio
17 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
18 correspondientes.- / provincia de Pichincha, pudiendo establecer
19 sucursales y agencias o establecimientos administrados por un
20 factor en cualquier parte del país o del exterior, cumpliendo con
21 las disposiciones legales del país donde establecieren
22 sucursales.-/ ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-
23 El objeto de la Compañía consiste en: A) Realizar o ejecutar
24 programas de capacitación profesional y entrenamiento a
25 empresas, profesionales y público en general tanto a nivel
26 nacional e internacional en sus distintas modalidades
27 abierta, In company y a distancia o virtual a través de
28 Internet, así como satisfacer necesidades de asesoría,

1 consultoría y comunicación.- B) Importación, exportación,
2 compra, venta, comercialización, distribución y representación de
3 productos, equipos mecánicos, equipos electrónicos.- C) Realizar
4 trabajos de diseño gráfico y campañas publicitarias.- D)
5 Comercializar y contratar servicios publicitarios en medios de
6 comunicación audiovisuales, imagen publicitaria, campañas
7 publicitarias, medios masivos, tele marketing, publicidad visual de
8 exteriores, utilización del espectro electromagnético para la
9 transmisión de video y audio y las demás relacionadas con la
10 actividad publicitaria.- E) Investigar y desarrollar estudios
11 especiales de medición de impacto publicitario en medios reales
12 y en internet.- F) Asistencia técnica en marketing, e-marketing,
13 geomarketing, publicidad, educación que no sea de instrucción
14 superior y comunicación.- G) Servicio de tutoría profesional
15 pedagógica y andragógica.- H) Producción, elaboración,
16 comercialización, planificación de ferias y eventos.- I) Provisión
17 de materiales y personal para ferias y eventos.- Para el
18 cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá celebrar
19 todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
20 e intervenir en contratación públicas para la realización de su
21 objeto social, así como absolver consultas sobre temas
22 relacionados con el objeto mencionado.- ARTICULO CUARTO.-
23 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
24 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta
25 escritura.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
26 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier
27 caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO
28 SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y LAS

1 PARTICIPACIONES.- El capital social es de CUATROCIENTOS
2 DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en
3 cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar
4 cada una.- ARTICULO SEXTO.- La compañía formará un fondo
5 de reserva de acuerdo a lo que establece el artículo ciento nueve
6 de la Ley de Compañías.- TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO
7 Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEPTIMO.- NORMA
8 GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
9 General de Socios y su administración al Gerente y al
10 Presidente.- ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.- La
11 convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la
12 Compañía, mediante aviso que se hará llegar a cada uno de los
13 socios mediante comunicación escrita a la dirección domiciliaria
14 que los mismos tengan registrada en la compañía, con ocho días
15 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
16 celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán, el de la
17 convocatoria, ni el de realización de la junta.- Servirá como
18 constancia del envío de la convocatoria, el sello de la oficina de
19 correos o la fe de presentación de la misma.- ARTICULO
20 NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que
21 la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en
22 primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta
23 por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
24 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
25 siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En
26 esta última convocatoria se expresará que la Junta se
27 instalará con los socios presentes.- ARTICULO DECIMO.-
28 QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la

1 Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
2 concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-
3 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General
4 el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano
5 de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.-
6 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA UNIVERSAL.- No
7 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
8 entenderá convocada y quedará validamente constituida en
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
10 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
11 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
12 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones que
13 se tomen por unanimidad en la celebración de la Junta.-
14 ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRESIDENTE DE LA
15 COMPañÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General
16 para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser
17 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
18 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
19 Presidente: a).- Presidir las reuniones de Junta General a las
20 que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas. b).-
21 Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender
22 el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente en el
23 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
24 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- f) En
25 general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos
26 Estatutos y la Junta General. ARTICULO DECIMO CUARTO.-
27 GERENTE DE LA COMPañÍA.- El Gerente será nombrado por
28 la Junta General para un período de cinco años a cuyo término

1 de duración, podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el
2 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
3 Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta
4 General.- b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta
5 General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas
6 respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de
7 aportación, y extender el que corresponda a cada socio: d)
8 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la
10 Ley de Compañías. (e) Ejercer las atribuciones previstas para
11 los administradores en la Ley de Compañías. TITULO

12 **CUARTO.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- NORMA**

13 **GENERAL** .- La Compañía se disolverá por una o más de las
14 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y
15 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
16 acuerdo con la misma Ley. CUARTA.- APORTES: CUADRO
17 DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
18 COMPAÑÍA "LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA
19 DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA" /

20 NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	No. DE PARTICIPA-
21 DEL SOCIO	SUSCRITO	PAGADO	CIONES
22 Jhonny Dávila Cortez	USD \$ 200,00	USD \$ 200,00	200
23 Angel Dávila Muñoz	USD \$. 200,00	USD \$ 200,00	200
24 Total	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00	400

25 **DISPOISICION TRANSITARIA.-** Los contratantes acuerdan
26 autorizar al doctor Jaime Yáñez, para que solicite al
27 Superintendente la aprobación del contenido en la presente
28 escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta

1 la inscripción de este instrumento.- Usted señor Notario se
2 dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (HASTA AQUI
3 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la
4 misma que se halla firmada por el doctor Jaime Yañez V., con
5 matrícula profesional número doscientos veinte y siete del
6 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
7 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso
8 y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
9 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo
10 cual doy fe.-

11

12

13

14

15 SR. JHONNY R. DAVILA CORTEZ

16 C.C. 1708761257

17 C.V.

18

19

20

21

22 SR. ANGEL R. DAVILA MUÑOZ

23 C.C. 170031657-1

24 C.V.

25

26





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7294635
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SANTANDER NARVAEZ CATALINA SOLEDAD
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2010 8:41:51 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA DAVSOC CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

EQUATORIANA***** E43447444
CASADO PAOLA SANTANDER MARVAEZ
SUPERIOR PROGM. DE COMPUTADOR

ANGEL RODRIGO DAVILA
DORA ISABEL CORTEZ
QUITO 29/05/2007
29/05/2019

REN 2414690
Pch



PULGAR DERECHO

1

CIUDADANIA 170876125-7

DAVILA CORTEZ JHONNY RODRIGO
PASTAZA/MERA/SHELL
15 ABRIL 1970
001-0228 00018 M
PASTAZA/MERA
SHELL

David



EQUATORIANA***** E4343V4244

CASADO DORA I CORTEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RUBEN DAVILA
LUCRECIA MUNOZ
QUITO 03/10/2002
03/10/2014

REN 0282602
Pch



PULGAR DERECHO

30/10/2014
2

CIUDADANIA No 170031657-1

DAVILA MUNOZ ANGEL RODRIGO
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
11 JUNIO 1939
001-0228 00454 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1939

Angel



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170876125-7 003-0105

DAVILA CORTEZ JHONNY RODRIGO

PICHINCHA QUITO
ALFARO

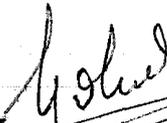
SANCION Multas 4 CostaRep 8, Tot USD 14
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 007

1156678

09/12/2009 15:51:47

RA-

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a nueve de abril del dos mil diez.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA en Quito, a doce de abril del dos mil diez.-

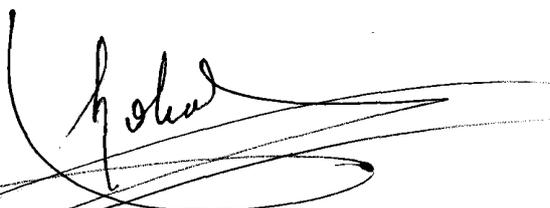


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



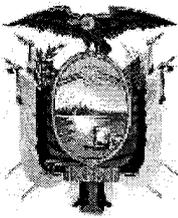
ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, literal a) de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q.10.001623 dada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías Encargada, el 22 de abril del 2010 tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA DAVSOC COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí el 09 de abril del 2010 de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 27 de abril del 2010



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 22 de abril del 2.010, bajo el número **1331** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC CIA. LTDA.**", otorgada el 09 de abril del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIYOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16245.-** Quito, a cuatro de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000 9

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

010202

Quito, 11 MAY 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA DAVSOC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL